



Asamblea General

Distr. general
6 de abril de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 4 de abril de 2023

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 3 de abril de 2023

52/19. Conmemoración del 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del 30º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas,

Guiado también por la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena, así como por los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos,

Observando que en 2023 se cumple el 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 30º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y reconociendo la importancia de estos instrumentos para la promoción y protección de todos los derechos humanos,

Recordando su resolución 35/1, de 22 de junio de 2017,

Recordando también que recae en los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger todos los derechos humanos,

Poniendo de relieve que estos aniversarios brindan una valiosa oportunidad para sensibilizar y reflexionar sobre los logros, las mejores prácticas y las dificultades existentes en lo que respecta a la plena efectividad de los derechos humanos de todas las personas sin discriminación de ningún tipo,

Reafirmando que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí, que la comunidad internacional debe tratarlos en forma global, de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles el mismo peso y que, si bien debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, los Estados, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, tienen el deber de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales,

Reafirmando también que la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres, así como de las niñas en función de su edad y madurez, en todos los niveles de la adopción de decisiones sin violencia ni discriminación es esencial para la efectividad de todos



los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena,

Reconociendo que debe abordarse con la misma atención y urgencia la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo,

Reconociendo también que la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz,

Destacando la necesidad de que prosigan los esfuerzos nacionales destinados a lograr la plena efectividad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y reconociendo las ventajas de reforzar la cooperación y solidaridad internacionales a tal fin,

Haciendo hincapié en la necesidad de redoblar los esfuerzos para prestar asistencia a los Estados que lo soliciten, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de la creación de capacidad y la cooperación técnica,

Reafirmando la importancia de velar por que el examen de las cuestiones de derechos humanos sea universal, objetivo y no selectivo,

Destacando la necesidad de una participación y contribución más amplias y sostenidas de la sociedad civil y las demás partes interesadas pertinentes con miras a la promoción y protección de los derechos humanos,

Observando la contribución de los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidos los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal, a la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena,

1. *Acoge con beneplácito* el 75° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 30° aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y destaca la importancia de los mandatos del Consejo de Derechos Humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los demás mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en lo que respecta a la promoción y protección del disfrute efectivo, por todas las personas, de los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Declaración y el Programa de Acción de Viena;

2. *Insta* a los Estados a que redoblen sus esfuerzos para cumplir su deber de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales y apliquen las disposiciones consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Declaración y el Programa de Acción de Viena;

3. *Alienta* a los Estados a que aprovechen estos aniversarios para dar a conocer la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena y su contribución a la promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

4. *Exhorta* a los Estados a que muestren respeto y comprensión mutuos, promuevan la tolerancia, la inclusión, la unidad y el respeto de la diversidad y prosigan el diálogo y la cooperación para la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena, asegurando todos los derechos humanos de todas las personas;

5. *Invita* a los Estados y a todas las partes interesadas pertinentes a que colaboren de forma constructiva y sigan reflexionando sobre los logros, las mejores prácticas y las dificultades existentes, y a que exploren las posibilidades de practicar el diálogo, la cooperación y la solidaridad regionales, interregionales e internacionales con respecto a la plena aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena, participando y contribuyendo al mismo tiempo a la labor del Consejo de Derechos Humanos, entre otros en el contexto del examen periódico universal;

6. *Alienta* a los Estados, a las organizaciones internacionales y a todas las partes interesadas pertinentes a que conmemoren estos aniversarios y, a este respecto, acoge con beneplácito las diversas iniciativas conmemorativas, y exhorta a los Estados y a todas las partes interesadas pertinentes a que participen de manera efectiva en esos procesos, según proceda;

7. *Solicita* al Alto Comisionado que ponga en marcha un programa de actividades que incluya la organización de diálogos regionales y de un acto de alto nivel en diciembre de 2023 para conmemorar el 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 30º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y solicita también al Alto Comisionado que se asegure de que el acto de alto nivel sea accesible a las personas con discapacidad;

8. *Solicita también* al Alto Comisionado que presente al Consejo de Derechos Humanos en su 56º período de sesiones un informe sobre las actividades mencionadas realizadas a lo largo del año y vele por que dicho informe sea accesible a las personas con discapacidad.

*55ª sesión
3 de abril de 2023*

[Aprobada sin votación.]
